

En sesión extraordinaria del 27 veintisiete de julio de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la verificación de los resultados obtenidos por los participantes en el caso práctico y el examen oral, dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la convocatoria enunciada y su respectiva modificación.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil.

Asimismo, en fecha 7 siete de mayo del año que transcurre, el referido Pleno expidió la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Caso práctico y examen oral

Del 29 veintinueve de junio al 10 diez de julio del año en curso, se aplicó el caso práctico y examen oral a los participantes por medio de la plataforma virtual correspondiente.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de las rubricas de evaluación obtenidas del caso práctico y examen oral de los concursantes que presentaron a través de la plataforma mencionada.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron el caso práctico y el examen oral que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la

Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, emitida en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la cuarta etapa del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el caso práctico y el examen oral

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la cuarta etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos en cada una de las evaluaciones realizadas, es decir en el caso práctico y el examen oral, respectivamente.

Al llevar a cabo la revisión de las rubricas de evaluaciones obtenidas de dichos exámenes, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil y su modificación respectiva, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el caso práctico y el examen oral:

Folios	
3M	29M
4M	31M
7M	32M
12M	34M
13M	39M
17M	42M
18M	43M
22M	46M
24M	48M
25M	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la cuarta etapa denominada examen psicométrico y evaluación curricular, que establece la base quinta de la convocatoria referida, y su respectiva modificación.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en las bases quinta y novena, punto 1, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar caso práctico y examen oral:

Folios
1M
2M
10M
15M
16M
30M
40M
41M
45M
47M

3. Modalidad y horario del examen psicométrico. El examen psicométrico se realizará el 4 cuatro de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el caso práctico y examen oral y que podrán participar en la segunda fase, cuarta etapa, denominada examen psicométrico y evaluación curricular, que establece la base quinta de dicha convocatoria, y su respectiva modificación, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
3M	29M
4M	31M
7M	32M
12M	34M
13M	39M
17M	42M
18M	43M
22M	46M
24M	48M
25M	

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el caso práctico y examen oral señalado en la base quinta, segunda fase, segunda y tercera etapas, de la convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios
1M
2M
10M

15M
16M
30M
40M
41M
45M
47M

Tercero: Se hace del conocimiento que el examen psicométrico se realizará el 4 cuatro de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 veintisiete de julio de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura



Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández